# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 204 VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2013

B.O.C.M. Núm. 45

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 132

### **MADRID NÚMERO 24**

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 535 de 2012, promovido por doña Sara Pacheco Caballero, sobre materias laborales individuales.

Empresas que se citan: "Cesser Informática y Organización, Sociedad Limitada", y "Multiservicios Telemáticos, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por "Cesser Informática y Organización, Sociedad Limitada", "Multiservicios Telemáticos, Sociedad Limitada", y doña Sara Pacheco Caballero, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas ubicada en la planta 8.2, el día 6 de mayo de 2013, a las nueve treinta y cinco horas.

#### Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

- 2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).
- 3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado, deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).
- 4. Si no comparecen y no justifican el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).
- 5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las empresas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

#### Decreto

En Madrid, a 1 de febrero de 2013.

### Parte dispositiva:

- 1. Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.
- 2. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 6 de mayo de 2013, a las nueve treinta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, que se sustanciará por las reglas del procedimiento ordinario.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.

3. Cítese a las demandadas "Multiservicios Telemáticos, Sociedad Limitada", y "Cesser Informática y Organización, Sociedad Limitada", mediante correo ordinario,



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 45

VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2013

Pág. 20

exhortos a los Juzgados de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, y cautelarmente conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

#### Adviértase a las partes:

- 1. Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.
- 2. Que si la demandante citada en forma no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistida de la demanda.
- 3. Que la incomparecencia injustificada de las demandadas citadas en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, Marta Menárguez Salomón. En Madrid, a 1 de febrero de 2013.—La secretaria judicial, Marta Menárguez Salomón.

(03/4.204/13)

